

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.642/2023

Expediente: 2023/15016

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha

diez de agosto de dos mil veintitrés, ha adoptado acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.

Una vez aprobada esta propuesta se procede a hacerla pública a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1º. Aprobar la siguiente oferta de empleo público para 2023:

#### TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS ORDINARIA (110%) (artículo 20.Dos.1.a) LPGE 2023):

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/subgrupo	Clasificación	Denominación	N.º de vacantes	N.º de puesto	Previsión de provisión
A1	Escala Administración General	Técnico Superior de Hacienda (promoción interna)	1	F1107	01/12/23
A2	Escala Administración General	Técnico Coordinador de Sanciones (promoción interna)	1	F1232	01/12/23
C1	Escala Administración General	Administrativo	1	F3105	01/12/23
TOTAL			3		

##### PERSONAL LABORAL

Grupo	Clasificación Profesional	Denominación	N.º de vacantes	N.º de puesto	Previsión de provisión
V		Peón mantenimiento instalaciones deportivas	1	L5518	01/12/23
IV		Oficial Electricista	1	L4445	01/12/23
Total personal laboral fijo			2		

#### TASA DE REPOSICIÓN POLICÍA LOCAL (125%) (artículo 20.Dos.1.c) LPGE 2023):

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/subgrupo	Clasificación	Denominación	N.º de vacantes	N.º de puesto	Previsión de provisión
C1	Escala Administración Especial	Agente de Policía	1	F3152	01/12/23
Total Policía Local			1		

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de

un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

3. Recurso extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4. Cualquier otro que se estime procedente.

En Priego de Córdoba, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por Delegación, La Alcaldesa accidental, Virginia Bermúdez Cañas.